

- s. M'Hamed Mohamed, Mohamed  
i. Importe inicial... 29.000,00€.  
ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 23.200,00€

Delimitadas las cuantías a otorgar conforme a los criterios interpretativos, se hace necesario igualmente reformular la solicitud planteada en relación a las fechas previstas de ejecución de los proyectos, eventos y realización de la actividad subvencionada a fecha desde la resolución de concesión definitiva y hasta final de año.

En el supuesto de que el solicitante no manifieste su oposición desde la notificación en el plazo de 15 días, se entenderá aceptada la reformulación y el plazo de ejecución de los proyectos en los términos de la presente y siempre que no dañe derechos de terceros conforme al *art. 61.2 del RLGS*.

#### 7. Notificación y publicación de la resolución provisional.

Conforme al *art. 10.5 de las Bases Reguladoras aprobadas mediante Decreto nº481 de 6 de noviembre de 2020 (BOME nº5807 de 10 de noviembre de 2022)*, la resolución provisional con la reformulación planteada se notificará a los interesados concediéndole un plazo de 10 días para presentar alegaciones e igualmente en relación al apartado "notificación" de la convocatoria aprobada mediante *Resolución nº19 de fecha de 3 de marzo de 2022 (BOME Ext. nº12 de 7 de marzo de 2022)*, tratándose de un procedimiento de concurrencia competitiva, y de conformidad con el *art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*, tanto la resolución provisional como la definitiva se publicarán en el BOME, surtiendo los efectos de la notificación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3741/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

En virtud de las competencias que me confiere el *artículo 10 de la LGS* en relación con la *disposición adicional segunda del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005) y al art. 8.2.n) de los Estatutos del Patronato (BOME nº5927 de 4 de enero de 2022)*:

#### ORDENAR:

La resolución provisional de la *Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones públicas para el desarrollo de proyectos de interés turístico Melilla una Historia Compartida (BOME Ext. nº12 de 7 de marzo de 2022)*, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones y recabando de los beneficiarios provisionales la reformulación de solicitudes y ejecución de los proyectos en los términos planteados en la presente orden-resolución, a la mayor brevedad posible y en cualquier caso, se entenderá aceptada si no manifiestan su oposición desde la notificación y publicación, en el plazo de 15 días.

Melilla 9 de agosto de 2022,  
La Presidenta-delegada del Patronato de Turismo,  
Gloria Rojas Ruiz